	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INDERMA - SIGDERMA	
	FORMATO ACTA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL	

ACTA DE RECIBO Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA	
ACTA DE RECIBO Y/O TERMINACIÓN PARCIAL:	
ACTA DE RECIBO Y/O TERMINACIÓN FINAL:	X
CONTRATO:	**22-10-42-2026**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	30 de enero de 2026

CONTRATISTA:	ANA MARIA GARCIA GOMEZ	**DOCUMENTO DE ID:**	1037598705
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MARINILLA, EN ARMONÍA CON EL MODELO INTEGRADODE PLANEACIÓN Y GESTIÓN, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA OFICINA DE CONTROL INTRENO.		
VALOR INICIAL:	VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS MIL M.L.C ($22.200.000)		
PLAZO:	un plazo de ejecución de seis (6) meses		
FECHA DE INICIO:	02 de febrero de 2026		
FECHA DE TERMINACIÓN:	02 de agosto de 2026		
MODIFICACIONES/ OTRO SI:	SÍ _____	NO ___X____	
DESCRIPCIÓN MODIFICACIONES	**NA**		
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN;	X		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS MIL M.L.C ($22.200.000)		
FECHA DEFINITIVA DE TERMINACIÓN:	02 de agosto de 2026		
SUPERVISORA: LEIDY YOHANA RIVERA CASTAÑO			

ACTA DE TERMINACIÓN POR VENCIMIENTO DEL PLAZO Y RECIBO A ENTERA SATISFACCIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 22-10-42-2026

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MARINILLA – "INDERMA", NIT: 811008841-6.

CONTRATISTA: ANA MARIA GARCIA GOMEZ C.C: 1037598705

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MARINILLA, EN ARMONÍA CON EL MODELO INTEGRADODE PLANEACIÓN Y GESTIÓN, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA OFICINA DE CONTROL INTRENO.

SUPERVISORA: LEIDY YOHANA RIVERA CASTAÑO

FECHA DE TERMINACIÓN: 02 DE AGOSTO DE 2026

Entre los suscritos, por una parte, **LEIDY YOHANA RIVERA CASTAÑO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.038.407.031, actuando en su calidad de Directora y Representante Legal del **INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MARINILLA - "INDERMA"**, nombrada mediante el Decreto Nro. 011 del 26 de enero de 2026 expedido por la Alcaldía de Marinilla y debidamente posesionada según consta en el Acta Nro. 018 del 26 de enero de 2026, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL INDERMA**; y por la otra parte, ANA MARIA GARCIA GOMEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1037598705, quien obra en nombre propio y para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta de terminación final y recibo a satisfacción, previas las siguientes cláusulas:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 30 de enero de 2026, el INDERMA y EL CONTRATISTA suscribieron el contrato de prestación de servicios No. 22-10-42-2026, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MARINILLA, EN ARMONÍA CON EL MODELO INTEGRADODE PLANEACIÓN Y GESTIÓN, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA OFICINA DE CONTROL INTRENO.
2. Que el plazo de ejecución del mencionado negocio jurídico se pactó hasta el día 02 de agosto de 2026
3. Que durante el plazo de ejecución, EL CONTRATISTA desarrolló las actividades encomendadas con total idoneidad, oportunidad y cumplimiento, presentando los respectivos informes de ejecución.
4. Que la supervisora del contrato ha emitido certificación de cumplimiento y recibo a entera satisfacción, avalando que el objeto contractual se ejecutó en un cien por ciento (100%).

5. Que al haberse ejecutado y pagado la totalidad del presupuesto asignado, no existen saldos pendientes por reconocer al contratista ni recursos residuales por liberar a favor del INDERMA.

6. Que en virtud de lo anterior, y en aplicación de los principios de economía y eficiencia administrativa, procede el cierre del expediente contractual sin requerirse el trámite de liquidación bilateral posterior.

7. Que EL CONTRATISTA ha entregado a satisfacción los informes de ejecución y ha acreditado el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral hasta la fecha de terminación efectiva, procediendo ambas partes a realizar el corte de cuentas definitivo.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN: la supervisora del contrato certifica de manera expresa que EL CONTRATISTA ejecutó a cabalidad y a entera satisfacción del INDERMA el cien por ciento (100%) de las obligaciones generales y específicas pactadas en el contrato de la referencia.

SEGUNDA. TERMINACIÓN POR VENCIMIENTO DEL PLAZO: Las partes declaran de mutuo acuerdo que el vínculo contractual se extingue de manera definitiva y normal a partir de la fecha de terminación estipulada en el encabezado, habiendo operado el vencimiento del plazo extintivo pactado sin que existan obligaciones pendientes de ejecución.

TERCERA. BALANCE FINANCIERO Y EXCLUSIÓN DE LIQUIDACIÓN: Se deja constancia técnica y financiera de que el presente contrato se ejecutó en un cien por ciento (100%). Al haberse tramitado y cancelado la totalidad de los honorarios pactados, el saldo a favor del contratista es de CERO PESOS ($0) y el saldo a liberar a favor del INDERMA es de CERO PESOS ($0). Por consiguiente, al no existir saldos residuales en el Registro Presupuestal (RP) ni reconocimientos económicos pendientes, la presente acta constituye el corte de cuentas definitivo y el cierre integral del negocio jurídico, no requiriéndose el trámite de liquidación bilateral posterior.

CUARTA. EXONERACIÓN, PAZ Y SALVO E INDEMNIDAD: Con la suscripción del presente documento, **EL CONTRATISTA** declara de manera libre y voluntaria encontrarse a **PAZ Y SALVO** por todo concepto frente al INDERMA. En consecuencia, renuncia expresamente a cualquier reclamación administrativa, judicial, extrajudicial, cobro de perjuicios o indemnizaciones derivadas de la celebración, ejecución y terminación del contrato. Asimismo, se ratifica que el vínculo contractual fue de naturaleza estrictamente estatal, fundamentado en la Ley 80 de 1993, y no generó en ningún momento relación laboral ni acreencia prestacional alguna.

QUINTA. PUBLICACIÓN Y CIERRE: la supervisora del contrato velará por la publicación de la presente acta en la plataforma transaccional SECOP II, en estricto cumplimiento del principio de publicidad y transparencia establecido en el Decreto 1082 de 2015, procediendo a cambiar el estado del proceso a "Terminado/Cerrado" y archivando formalmente el expediente electrónico.

Para constancia se firma en el municipio de Marinilla, Antioquia, a los 03 días del mes de agosto de 2026.

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE,
LEIDY YOHANA RIVERA CASTAÑO
Directora General - INDERMA

Ana María García G.

POR EL CONTRATISTA,
ANA MARIA GARCIA GOMEZ

C.C: 1037598705

Proyecto: Concepto Estructural S.A.S. - Firma de Asesoría Jurídica Externa INDERMA
Proyecto: Estefanía Soto – Auxiliar Administrativa
Revisó y Aprobó: Leidy Yohana Rivera Castaño - Directora INDERMA